



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú:200 Años de la Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 344 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Octubre de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 437-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha 15 de Octubre de 2021, MAD 5986827, y demás anexos se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, que apruebe el expediente de Contratación para la: “*Adquisición de Madera para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca*”.

Que, mediante Oficio N° 396- 2021-GR.CAJ-DRA/ADM/LOG, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite a la Oficina de Administración el expediente de Contratación para la: “*Adquisición de Madera para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca*”, a efecto que dicha oficina solicite ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la aprobación del expediente de contratación, mediante acto resolutivo.

Que mediante Oficio N° 2319-2021-GR.CAJ-DRAC/CDA-P. Granadilla, de fecha 28 de Setiembre del 2021, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de la Dirección de Competitividad Agraria, hace llegar al CPC. Oscar W. Coro Cerquin Responsable de Logística, la certificación de Crédito Presupuestal N° 662-2021, por el monto de s/. 333,492.97 (Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 97/100 Soles), para la adquisición de Madera para la ejecución del proyecto: “*Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca*”

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 42.3: “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario v/o la*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú:200 Años de la Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 844 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, /8 de Octubre de 2021.

de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...).

Subrayado y negrita nuestro.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, corresponde aprobar el expediente de Contratación: *Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca*”, mediante acto de administración interna contenido en la presente Resolución; la misma que contiene la siguiente documentación:

1. Requerimiento del área Usuaria: OFICIO N° 2078-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA-RES. CULT. PROY. P. Granadilla
2. La indagación de mercado
3. La Certificación de Crédito Presupuestario: CCP N° 0000662
4. Resumen Ejecutivo

Datos del Expediente de Contratación

5. El valor referencial o valor estimado: s/. 333,492.27 (Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 27/100 Soles)
6. Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
7. Tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada
8. Sistema de Contratación: Suma Alzada
9. Tipo de Objeto: Bien
10. Descripción del Objeto : “*Adquisición de Madera para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca*”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación: *“Adquisición de Madera para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca”*, cuyo valor estimado es de : s/. 333,492.27 (Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 27/100 Soles), con fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, bajo el sistema de Contratación Suma Alzada. Conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Remitir el expediente de contratación y toda la Información Técnica y Económica al responsable de la Unidad de Logística, a fin que, se sirva remitir el expediente de contratación al comité de selección, una vez designado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú:200 Años de la Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 344 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Octubre de 2021.

Artículo Tercero.- Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a las Oficinas de Competitividad Agraria, Administración, Unidad de Logística y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR